

Contexto de América Latina sobre la Trata de Personas

José Manuel Grima

Universidad de Buenos Aires

observaLAtrata



Trata de personas

❑ **Protocolo de Palermo.**

- ❑ *La trata de personas se define como la captación, el traslado, el transporte, la acogida o la recepción de una persona utilizando la violencia, amenazas, engaño, rapto, el abuso de poder o abuso de la situación de vulnerabilidad u otros elementos de coacción con el fin de someterla a explotación y lucrarse con su actividad.*
- ❑ Como se puede observar en la misma, se desnuda el carácter complejo del mismo.
- ❑ Esta complejidad representa todo un reto para los administradores de justicia y sus colaboradores, en todos los aspectos del acceso a la justicia.
- ❑ Pero la complejidad no abarca solamente a los aspectos jurídicos y judiciales del problema que estamos intentando definir. La trata de personas es mucho más en términos fenoménicos que aquello que cupe en la definición del protocolo de Palermo.



Trata de personas

- ❑ **Trata como fenómeno complejo.**
- ❑ Es una situación compleja, sistémica y estructural en la cual se ponen en juego aspectos de variado origen: a saber, del Mercado, del Estado y también de la Sociedad Civil.
- ❑ Su carácter polisémico:
 - ❑ a) Un primer aspecto que se pone en juego es el carácter situacional del fenómeno.
 - ❑ b) El ejercicio del poder y la dominación (Explotación sexual) se desarrolla sustentándose en un doble soporte: la edad de víctimas y victimarios y la cuestión del género.
 - ❑ c) El prostituyente definido como cliente hace suponer un vínculo de mercado entre iguales, diluyendo las categorías víctima y victimario.
 - ❑ d) La ciudadanía de estas jóvenes adolescentes (sujetos de pleno derecho) se diluye frente a una praxis de absoluto sometimiento y violencia



Derechos humanos y políticas públicas

□ Obstáculos.

- 1° Recorte que se hace en la mirada de los derechos humanos en general y de los derechos de las mujeres y jóvenes adolescentes en particular.
 - 2° Un segundo obstáculo sobre el cual se hace necesario hacer referencia es la velación del carácter social del fenómeno.
- 



Derechos humanos y políticas públicas

- ❑ **Consecuencias de los obstáculos 1º y 2º.**
 - ❑ 1º Reduccionismo óntico.
 - ❑ 2º Reduccionismo procedimental.
 - ❑ 3º Fragmentación de los procesos de trabajo.
- 



Síntesis y apertura.

- **La trata de personas.**
 - A) La vulneración de los Derechos Económicos Sociales y Culturales en Argentina y en América Latina en general, en la población de mujeres y jóvenes, son moneda corriente.
 - B) Los aspectos jurídicos normativos centrados en el protocolo de Palermo y en los instrumentos de DDHH dan cuenta de la complejidad del fenómeno.
- 



Síntesis y apertura.

- ❑ **La complejidad de la trata de personas.**
 - ❑ a) La Trata es un fenómeno situado.
 - ❑ b) Preeminencia de relaciones sociales de carácter asimétricas, potenciando los vínculos de poder y dominación.
 - ❑ c) Se alude al carácter comercial de la trata diluyendo la responsabilidad del hombre bajo el rotulo de cliente.
 - ❑ d) También el concepto de víctima merece un pasaje por el tamiz del pensamiento crítico.



Síntesis y apertura.

- ❑ **Derechos Humanos y políticas públicas.**
 - ❑ a) Se observa que en la construcción socio histórico del fenómeno opera una preeminencia clara del discurso jurídico.
 - ❑ b) El carácter social en la etiología del fenómeno de la trata aparece velado tras el fetiche del caso a caso.
 - ❑ c) Las mujeres y jóvenes tomadas por esta situación pueden ser caracterizados como población en estado de excepción, cuyas vidas en el sentido más cercano a la biología posible, son tramitadas en los procesos de trabajo institucionales con destino de exclusión – extinción social.
 - ❑ d) Finalmente se cierran estas reflexiones con la mención a tres obstáculos que operan en torno a las estrategias de resolución de la problemática. 1° Reduccionismo óntico. 2° Reduccionismo procedimental. 3° Fragmentación de los procesos de trabajo.
- 



Gracias

José Manuel Grima

josemagrama@gmail.com